



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 22 de abril de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril de 2016, acordó emitir el siguiente Acuerdo de Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2015-CM-MDSS-SG, de fecha 28 de enero de 2015, en su Artículo 86° establece que las Comisiones Investigadoras tienen carácter de Comisiones Especiales, se constituyen por acuerdo del Concejo a efectos de realizar investigaciones respecto a denuncias al Alcalde, los Regidores o ciudadanos;

Que, el Artículo 88° del citado Reglamento manifiesta que son funciones de la Comisión Investigadora las siguientes:

- Emitir los Informes dentro del plazo fijado por el Concejo.
- Elevar al Concejo los Informes pertinentes para su debate, el mismo que será aprobado o desaprobado.
- Si el Informe es aprobado por el Concejo se remitirá al Despacho del Alcalde para la autorización de las acciones correspondientes.

Que, el Artículo 89° del citado Reglamento manifiesta que las Comisiones Investigadoras serán previstas de Recurso Humanos Financieros necesarios para el cumplimiento interno y oportuno de sus objetivos y metas;

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 22 abril de 2016, contando con la presidencia del primer Regidor Luis Rodríguez Ocampo, se acordó conformar una Comisión Investigadora que se ocupará desde un punto de vista administrativo la sustracción de dinero de tesorería ocurrido el 15 de enero de 2016;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 9), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Conformación de la Comisión Investigadora que se ocupará desde un punto de vista administrativo la sustracción de dinero de tesorería ocurrido en fecha 15 de enero 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

- Aníbal Soto Pérez (Presidente)

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-CM-2016-MDSS-SG



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



2. Luis Rodríguez Ocampo (Miembro)
3. Percy Oscar Dueñas Mancha (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el plazo para la entrega del Informe Final de la Comisión Investigadora será de 45 días hábiles.

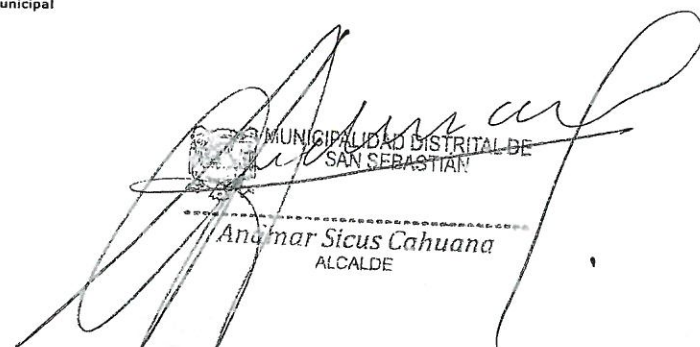
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Anamar Sicus Cahuana
ALCALDE

